El caso
Marita Verón

Caso Marita Verón
Presione para ampliar
Desapareció el 3 de abril del año 2002 con 23 años en San Miguel de Tucumán
600 VÍCTIMAS LIBERADAS
2.579 VÍCTIMAS RESCATADAS
En el año 2007 gracias a la Fundación María de los Ángeles, creada por su madre
En el año 2008 por la ley 26.364 que tipificó la trata de personas como delito federal
La valiente y tenáz búsqueda de Trimarco fue convirtiendo este caso en el emblema de la lucha contra la trata de personas.
Las investigaciones realizadas principalmente por su madre, Susana Trimarco, encontraron su rastro en prostíbulos de La Rioja, pero nunca dieron con ella.
Infografía TELAM

CASO ORGANIZACIÓN DELICTIVA

CASO ORGANIZACIÓN DELICTIVA

PUBLICIDAD

Condenaron a los hermanos Ale a 10 años de prisión por lavado y asociación ilícita

Los hermanos Rubén y Ángel Ale tienen embargos por ocho millones de pesos

19 de diciembre de 2017

Fabián López
PARA LA NACION

ubén "La Chancha" Ale
Telam

SAN MIGUEL DE TUCUMAN.- Los hermanos Rubén "La Chancha" Ale y Ángel "El Mono" Ale fueron condenados este lunes a 10 años de prisión, al ser considerados culpables de liderar una asociación ilícita dedicada al lavado de

Más leídas de Seguridad

1

Juicio por Hope Funds: un imputado dijo que le ofrecieron sacarlo de la lista de acusados a cambio de información

2

El tesorero que robó US$3,2 millones, fue preso y jamás entregó el dinero

3

CASO ORGANIZACIÓN DELICTIVA

RESUELVE:

I) NO HACER LUGAR a los planteos de nulidad y exclusión probatoria solicitados por las defensas (artículo 166 y ccdtes. del Código Procesal Penal de la Nación).

II) CONDENAR a **RUBÉN EDUARDO ALE**, de las condiciones personales que constan en autos, como **autor** voluntario y responsable del delito de **lavado de dinero** previsto y reprimido en el artículo 303, inciso 1° del Código Penal consistente en disimular el origen proveniente de ilícitos penales –descriptos en la normativa vigente como delitos de **usura** (artículo 175 bis del Código Penal), **extorsión** (artículo 168 del Código Penal), **explotación económica del ejercicio de la prostitución** (artículo 127 del Código Penal) y **comercio de estupefacientes** (artículo 5 de la ley 23.737) - al ponerlos en circulación en el mercado con la consecuencia posible de que adquieran la apariencia de un origen lícito, en concurso real con el delito de **asociación ilícita en carácter de jefe**, previsto y reprimido en el artículo 210, 1° y 2° párrafo del Código Penal, a la pena de **DIEZ AÑOS DE PRISIÓN** y **MULTA DE OCHO MILLONES de PESOS ($8.000.000),** equivalente a dos veces el monto de la operación, **ACCESORIAS**

1

XVIII) ORDENAR el **DECOMISO DE BIENES** consistentes en cosas muebles e inmuebles registrables o no, dinero y derechos de contenido patrimonial, de propiedad de **RUBÉN EDUARDO ALE, FABIÁN ANTONIO GONZÁLEZ, VÍCTOR ALBERTO SUÁREZ, MARÍA**

6

JESÚS RIVERO, ENRIQUE SANTOS CATULO, MARÍA FLORENCIA CUÑO, VALERIA FERNANDA BESTÁN y JULIA ESTHER PICONE por la suma total de **CUATRO MILLONES** de **PESOS ($4.000.000). ORDENAR LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** en forma cautelar e inmediata de las personas mencionadas, por la suma de **CUATRO MILLONES** de **PESOS ($4.000.000)** para garantizar la ejecución de la presente sentencia (artículo 23 del Código Penal). La ejecución del comiso se realizará en el orden sucesivo fijado en este artículo hasta alcanzar el monto establecido. En el caso de **RUBÉN EDUARDO**